ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE CUATRO (04) CONJUNTOS ANTI FLUIDOS PARA SUDADERA – CHAQUETA PARA FUNCIONARIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO CON LA LEY".

INTRODUCCION

El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP fue creado mediante el Decreto No. 3462 de diciembre 24 de 1.980 expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En cumplimiento de la Ley 24 de 1.988 se organiza como un establecimiento público del orden nacional denominado: Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional "ITFIP" adscrito al Ministerio de Educación Nacional como Establecimiento de Educación Superior de carácter Técnico Profesional.

Redefinido por ciclos propedéuticos mediante Resolución No.1895 del 17 de abril de 2007 de conformidad como lo establece la Ley 749 del 2002.

Obtuvo los Registros Calificados para los programas profesionales universitarios en Administración de Empresas, Administración Agropecuaria y Contaduría Pública en el 2008 y en el 2012 se obtuvo los Registros Calificados para ofertar Ingeniería Electrónica, Ingeniería Civil e Ingeniería de sistemas (por ciclos propedéuticos).

En el año 2013 obtuvo el registro calificado para el programa de Trabajo Social, para el mes de noviembre del año 2016 se obtuvo el registro calificado del programa Ingeniería Agronómica y para febrero de 2017 se obtuvo el registro calificado del programa PROFESIONAL EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE.

Contando con Ocho programas académicos del nivel profesional con registro calificado a la vigencia 2018.

El ITFIP como Institución de Educación Superior, forma integralmente al ser humano por competencias a través de programas académicos y servicios para generar, transformar, aplicar y difundir conocimientos y tecnologías en la solución a necesidades del entorno regional y nacional, por tal motivo y en aras de prestar un mejor servicio a la comunidad académica, tiene como visión ser una institución universitaria que forme con calidad, responsabilidad social y ambiental, mediante programas académicos acreditados de alta calidad, dándole oportunidad a la sociedad que genere un proyecto de vida que transforme su entorno y contribuya al desarrollo regional y nacional en un contexto internacional.

Para el cumplimiento de sus objetivos, El ITFIP, debe: **Primero**, Incrementar la cobertura académica a través de la ampliación de la oferta de programas académicos pertinentes, currículos dinámicos y mejoramiento de las competencias de docentes con el fin de fortalecer la autoevaluación como proceso inherente a la acreditación institucional y aseguramiento de la calidad; **Segundo**, Consolidar el proceso de investigación en docentes y estudiantes a través de estrategias que permitan la creación, difusión y aplicación de conocimiento en las diferentes áreas

del saber; con el objeto de aplicar los resultados en la dinámica académica, regional y diferentes grupos de interés gubernamental y privado; **Tercero**, ampliar la proyección nacional e internacional del ITFIP mediante el establecimiento de alianzas y desarrollo de estrategias de interacción, con el fin de promover convenios con otras universidades y organismos internacionales que faciliten el financiamiento de proyectos o programas de formación, pasantías y movilidad para la comunidad académica; **Cuarto**, Mejorar la calidad de vida y generar un ambiente óptimo de bienestar para estudiantes, egresados, funcionarios docentes y administrativos con el fin de fortalecer el sentido de pertenencia y la formación integral dentro del marco de los principios y valores institucionales y **Quinto**, Fortalecer el proceso de mejoramiento de la gestión institucional e interacción de procesos, con el fin de mantener la eficacia, eficiencia y efectividad en las actuaciones internas y externas de la institución.

METODOLOGÍA A UTILIZAR PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO PREVIO

De conformidad a los postulados del Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", y al documento denominado *"Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía"*, creado por la Unidad Administrativa Especial Colombia Compra Eficiente, se procede a desarrollar el documento de estudio previo, base del proceso de selección por mínima cuantía, regulado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto último.

TABLA DE CONTENIDO

De conformidad a la pauta legal establecida por el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1, se procede a enlistar los acápites que contendrá el presente documento de estudio previo:

a. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación
b. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, o de lo contrario con el tercer nivel.
c. Las condiciones técnicas exigidas.
d. El valor estimado del contrato y su justificación.
e. El plazo de ejecución del contrato.
f. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Acogiendo lo recomendado por Colombia Compra Eficiente en su Documento guía "Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía", se agregarán dos acápites más que serán:

1. Las garantías exigibles al contratista (En caso de haber sido requeridas, sin necesidad de explicar el MOTIVO de su no exigencia)
2. La forma de pago (En caso en que se haya previsto un plazo por parte de la Entidad).

Además de lo anterior, la Entidad Estatal considera prudente enlistar los documentos y actos que en el presente proceso de selección por mínima cuantía, en su etapa pre – contractual y en la

etapa contractual, no se exigirán, conforme lo dispone la literalidad del Decreto 1082 de 2015, y el folio No. 07 del Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía.

- Registro único de Proponentes.
- Contenido mínimo de los estudios y documentos previos, aviso de convocatoria y de los pliegos de condiciones. No se exigirán los requisitos previstos de forma general para los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y los pliegos de condiciones, enumerados en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.
- Incentivos a la industria nacional.
- Convocatoria limitada a Mipymes.
- Capacidad Residual para contratos de obra pública.
- La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.
- Formalidades del contrato.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP", teniendo en cuenta las normas que establecen el deber de suministrar dotación a sus servidores, esto es "LEY 70 de 1988 "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público", cuyo artículo primero dispone que "Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales, de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboren les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora", requiere adquirir vestuario para personal femenino y masculino de la Institución de Educación Superior ITFIP con derecho a dotación, con el fin de cumplir con los enunciados requisitos de ley.

En desarrollo de lo anterior, la necesidad de la Institución de Educación Superior — ITFIP surge en vista que el ITFIP cuenta con personal en cargos de secretario(a), auxiliar técnico, operario y auxiliar administrativo, quienes en su calidad de funcionarios de la Institución, de acuerdo con los términos de la ley tienen derecho a recibir dotación con el fin de cubrir la necesidad de indumentaria que se origina en la misma relación laboral para la dotación de la vigencia 2021B y el primer cuatrimestre de la vigencia 2022.

Pese a la existencia del Acuerdo denominado Dotaciones de vestuario de Calle III CCE-967-AMP-2019, que tiene vigencia desde el 19 de Diciembre de 2019 hasta 19 de Diciembre de 2022, se encontró que:

- Que el "conjunto anti fluido" encontrado en el acuerdo marco "Dotaciones de vestuario de Calle III CCE-967-AMP-2019" se encuentra en el catálogo únicamente "camisa sport o

informal para hombre" y "chaqueta casual", mas no se encuentra el vestuario completo de Chaqueta y Sudadera.

Por este motivo, al encontrarse insuficiente el catalogo del acuerdo marco denominado Dotaciones de vestuario de Calle III CCE-967-AMP-2019, que tiene vigencia desde el 19 de Diciembre de 2019 hasta 19 de Diciembre de 2022, se considera pertinente adquirir dichos elementos por la modalidad de mínima cuantía

De acuerdo al requerimiento realizado por Vicerrectoría Administrativa se requiere contratar el "**SUMINISTRO DE CUATRO (04) CONJUNTOS ANTI FLUIDOS PARA SUDADERA – CHAQUETA PARA FUNCIONARIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO CON LA LEY**".

Que en desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 Y el decreto 1082 de 2015, se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad para suscribir Invitación Pública de Mínima Cuantía con el objeto de Contratar el "**SUMINISTRO DE CUATRO (04) CONJUNTOS ANTI FLUIDOS PARA SUDADERA – CHAQUETA PARA FUNCIONARIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO CON LA LEY**."

El ITFIP, ha revisado los costos de los bienes requeridos y teniendo en cuenta su valor procede a realizar un proceso de mínima cuantía para adquirirlo. Lo anterior debido a que por medio de los acuerdos marco de precios no se encuentran los elementos requeridos.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

a) Objeto: SUMINISTRO DE CUATRO (04) CONJUNTOS ANTI FLUIDOS PARA SUDADERA – CHAQUETA PARA FUNCIONARIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO CON LA LEY.

b) clasificación UNSPSC: El objeto contractual se identifica con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios mediante los Siguientes códigos UNSPSC:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	53101802	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Abrigos y chaquetas	Abrigos o chaquetas para hombre

C) Condiciones Técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	CONJUNTO ANTIFLUIDO SUDADERA - CHAQUETA	UND	4

D) Experiencia:

El Proponente debe acreditar mínimo Dos (02) contratos de suministro de DOTACION, que contengan dentro de su alcance el suministro de conjuntos anti fluidos, que adicionalmente hayan sido celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

- Por lo menos Uno (01) de los contratos debe ser celebrado con entidades publicas

Para acreditar la ejecución se deberá presentar tanto la certificación de cumplimiento o el acta de liquidación como el acta de recibo final del contrato. En caso de tratarse de contratos con el sector privado, se requiere que el oferente aporte la respectiva factura o documento equivalente expedido para el pago del respectivo contrato.

E) OBLIGACIONES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en la invitación pública y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, **EL CONTRATISTA** contrae, entre otras, las siguientes:

De Carácter General

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la invitación pública, las adendas, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y ficha técnica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en la invitación pública, según sea el caso, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL ITFIP** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por EL ITFIP en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por El ITFIP relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Constituir la garantía a favor de EL ITFIP en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al ITFIP.
12. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL ITFIP.
13. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al ITFIP de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
14. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del ITFIP, cuando a ello hubiere lugar.
15. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. De igual forma, acreditar el cumplimiento del pago de los aportes de conformidad con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.
16. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ITFIP y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o

acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.

18. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
19. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
20. El contratista declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
21. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en el pliego de condiciones y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
22. Asumir la garantía legal sobre los bienes entregados de que trata la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios, por el término de ley previsto para tal efecto.
23. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos ficha técnica, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

De Carácter Específico

1. Suscribir el acta de inicio con el supervisor del contrato.
2. Entregar la totalidad de los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. Los bienes entregados deben ser nuevos y no re – manufacturados.
3. Garantizar el cambio dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al requerimiento que haga el supervisor del contrato y sin costo adicional, de aquellos bienes que al momento de la verificación por parte del Supervisor del contrato, resulten defectuosos por mala calidad de los materiales, por el proceso de fabricación u otros factores y aquellos que no estén acordes con las características técnicas exigidas por el ITFIP. El contratista asumirá los costos de este cambio si fuere necesario. Lo anterior, sin perjuicio de que el ITFIP pueda exigir dentro del término de garantía el cambio de elementos, de ser necesario conforme las condiciones de las garantías aplicables, con sujeción a lo dispuesto en la ley 1480 de 2011, y demás normas que regulen la materia, así como las que la modifiquen o complementen.
4. Los cambios por garantía deberán realizarse por elementos nuevos de iguales o de superiores características y de la misma marca del bien original.

5. Contar con el recurso humano técnico idóneo, necesario y suficiente y con la totalidad de los equipos, insumos y materiales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Asumir los costos de transporte, personal y demás costos que se generen para la entrega oportuna de los bienes objeto de la presente contratación.
7. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial vigentes.

Obligaciones de la Institución

a) Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Suscribir un acta de inicio.
c) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato.
d) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
e) Generar las autorizaciones de ingreso a la sede principal ubicada en Espinal Tolima, acuerdo con la programación acordada en el acta de inicio, para los funcionarios del contratista en desarrollo de las actividades que hacen parte del alcance del objeto contractual.
f) Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo

F) CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el Artículo 94 de la Ley 1474 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de Mínima Cuantía es el menor precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor en la sumatoria de los valores unitarios.

El Oferente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio unitario, el valor total del ítem y el valor total de la propuesta en el anexo 2 "Propuesta Económica". Además, el oferente debe diligenciar la oferta económica a través del SECOP II, la cual se configura mediante preguntas tipo "Lista de Precios" – en la sección 2. Cuestionario – del formulario de pliego electrónico. El valor total de la propuesta será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor unitario de cada ítem y el valor total de la propuesta podrá ser superior al 100% del valor estimado en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

La entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos.

En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

3.1. Valor estimado del presente contrato:

El valor que la Institución a través dispone como presupuesto oficial del contrato a celebrar, es la suma de **Ochocientos Veintiocho Mil Pesos M/Cte ($828.000,00).**

3.2. Justificación del valor estimado del contrato

a) Análisis del sector - Estudio del mercado

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 15 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales. B. Estudio de la oferta. C. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector

debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

El servicio requerido por el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP corresponde al sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Éste Sector Incluye subsectores como comercio, transportes, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, solicitó y recibió cotizaciones de personas naturales y/o jurídicas idóneas para ejecutar el objeto contractual, dando como resultado los valores que a continuación se relacionan.

b) Cotizaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2
				VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	CONJUNTO ANTIFLUIDO SUDADERA - CHAQUETA	UND	4	$1.360.000	$296.000
VALOR TOTAL (Incluidos todos los impuestos a que haya lugar)				$3.332.000	$296.000

c) Determinación del valor del contrato:

Dos (02) personas cotizaron los elementos aquí requeridos, en las mismas calidades y cantidades. Luego de la comparación de calidad y cantidad se procedió a promediar los valores cotizados, así:

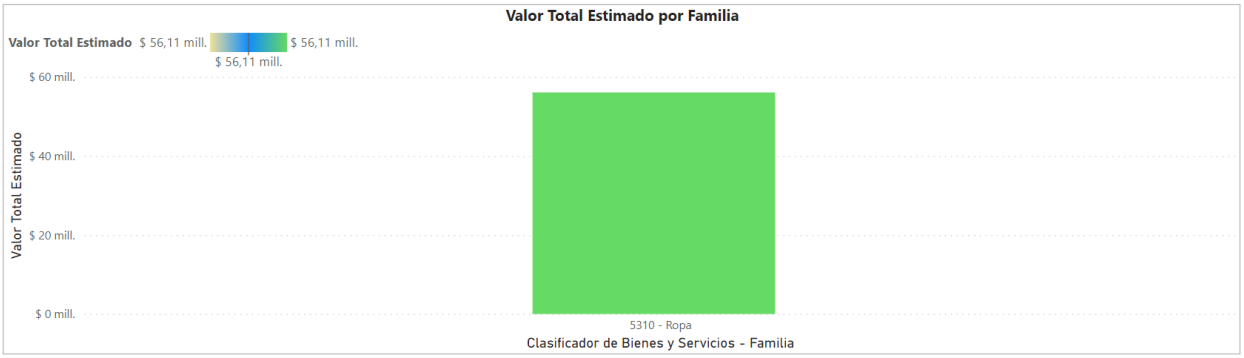
COTIZACION 1	$1.360.000
COTIZACION 2	$296.000
VALOR PROMEDIO	**$828.000**

Teniendo en cuenta los análisis realizados, el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP para llevar a cabo el presente proceso de selección fijó un presupuesto por la suma de **Ochocientos Veintiocho Mil Pesos M/Cte ($828.000,00).** Teniendo en cuenta la complejidad de las actividades a desarrollar en el marco del objeto contractual, representaría aquel valor.

d) Estudio de la Demanda:

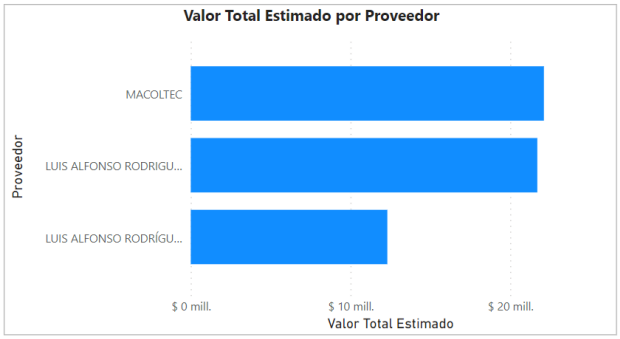
Para el análisis de la demanda se hizo uso del sistema de datos abiertos y de las herramientas del modelo de abastecimiento estratégico, teniendo en cuenta los filtros aplicados, los cuales arrojaron los siguientes resultados:

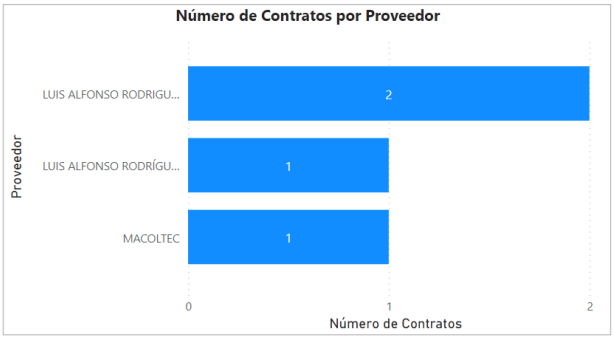


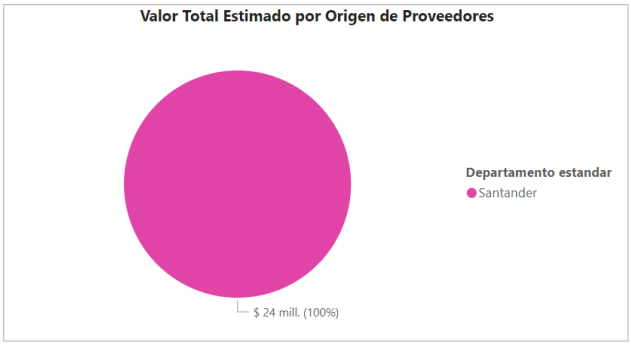


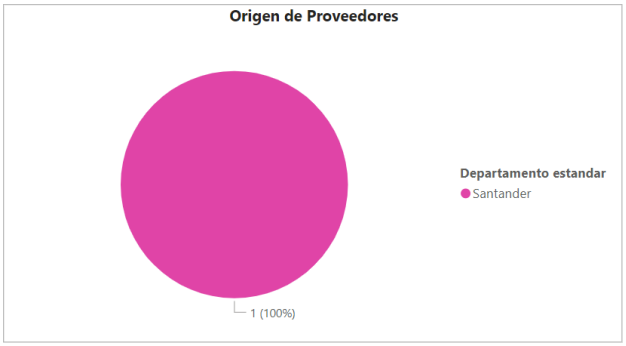
Año	2020			2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Número de Registros	Valor Estimado	% de Participación	Número de Registros	Valor Estimado	% de Participación	Número de Registros
⊞ 5310 - Ropa	3	$ 34.002.012	60,60%	1	$ 22.108.000	39,40%	4
Total	**3**	**$ 34.002.012**	**60,60%**	**1**	**$ 22.108.000**	**39,40%**	**4**

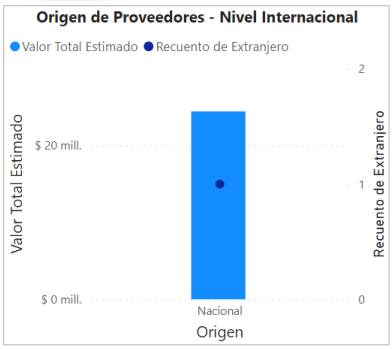
Proveedor seleccionado	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	$ 56 mill.	4	Colombia - Santander

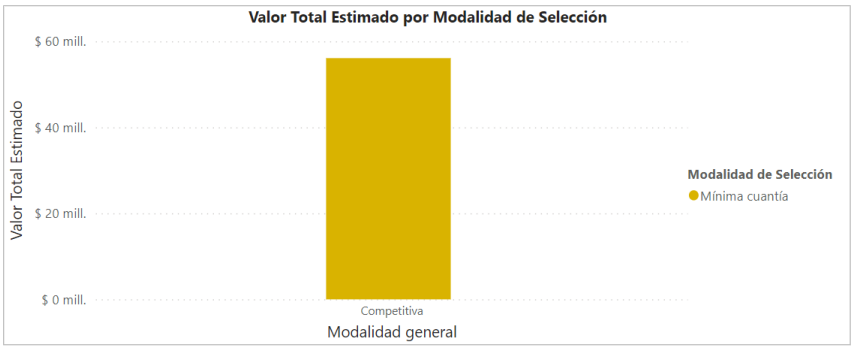










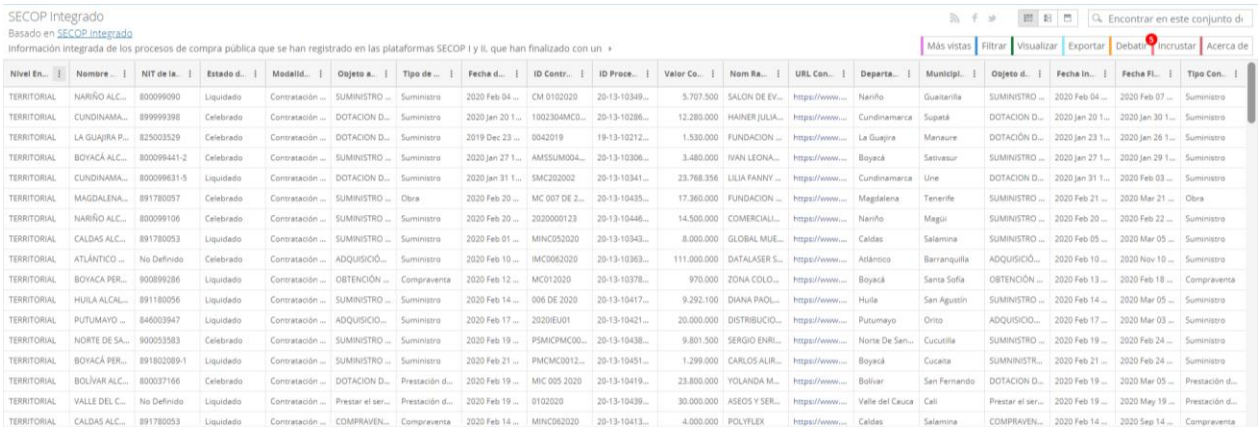


De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

- **Adquisiciones Previas:** Se hace uso de datos abiertos del sistema integrado de SECOP I Y SECOP II, el cual arroja el siguiente resultado:



Nombre de la Entidad	Modalidad de Contratación	Objeto a Contratar	Valor Contrato	Origen

LA GUAJIRA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANAURE	Contratación Mínima Cuantía	DOTACION DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO PARA SECRETARIA MECANÓGRAFA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANAURE VIGENCIA 2019	$ 1.530.000,00	SECOP I
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE SATIVASUR	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE UNIFORMES COMO DOTACION A LA BANDA ESCUELA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR	$ 3.480.000,00	SECOP I
BOYACA PERSONERÍA MUNICIPAL SANTA SOFÍA	Contratación Mínima Cuantía	OBTENCIÓN DE DOTACION PERSONAL PARA LA SECRETARIA DE LA PERSONERIA DE SANTA SOFIA BOYACA PARA LA VIGENCIA 2020	$ 970.000,00	SECOP I
HUILA ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA DOTACION DE LA COMISARIA DE FAMILIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES INTERVENCIONES DENTRO DEL PROCESO DE VERIFICACION DE DERECHOS A LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO	$ 9.292.100,00	SECOP I

PUTUMAYO CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL UMADA UARRARA ORITO	Contratación Mínima Cuantía	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE DOTACION PARA EL INTERNADO DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVO RURAL UMADA UARRARA DEL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	$ 20.000.000,00	SECOPI
BOLÍVAR ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN FERNANDO	Contratación Mínima Cuantía	DOTACION DE UNIFORMES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FERNANDO BOLÍVAR	23,800,000	SECOPI
NORTE DE SANTANDER PERSONERÍA MUNICIPIO DE CUCUTILLA	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA MUEBLE EQUIPOS Y DOTACION DE PERSONAL PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL	$ 9.801.500,00	SECOPI
BOYACÁ PERSONERÍA MUNICIPIO DE CUCAITA	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE DOTACIONES PARA LA SECRETARIA DE LA PERSONERIA	$ 1.299.000,00	SECOPI
MAGDALENA ALCALDÍA MUNICIPIO DE TENERIFE	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE DOTACION DE UNIFORME PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TENERIFE MAGDALENA	$ 17.360.000,00	SECOPI

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR	Mínima cuantía	LA DOTACION DE ELEMENTOS PARA EL PERSONAL DE OPERADORES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR	$ 11.385.087,00	SECOP II
TOLIMA PERSONERÍA MUNICIPIO DE CHAPARRAL	Contratación Mínima Cuantía	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA PRIMERA SEGUNDA Y TERCERA DOTACION DEL AÑO 2020 PARA LA SECRETARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL	$ 1.098.000,00	SECOP I

e) Estudio de la Oferta:

Para el análisis de la oferta se hizo uso de las herramientas de del modelo de abastecimiento estratégico, teniendo en cuenta los filtros aplicados, los cuales arrojaron los siguientes resultados:

Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE OFERTA

Atrás

Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)

- 46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Pr...
- 47 - Equipos de Limpieza y Suministros
- 48 - Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria d...
- 49 - Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y R...
- 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco
- 51 - Medicamentos y Productos Farmaceuticos
- 52 - Articulos Domesticos, Suministros y Productos Electr...
- [x] 53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
- 54 - Productos para Relojeria, Joyeria y Piedras Preciosas
- 55 - Publicaciones Impresas, Publicaciones Electronicas y...
- 56 - Muebles, Mobiliario y Decoracion

Filtro de Valor:

$ 0 — $ 3.541.452.561.060

Filtro de Año:

2018 | 2020
2019 | 2021

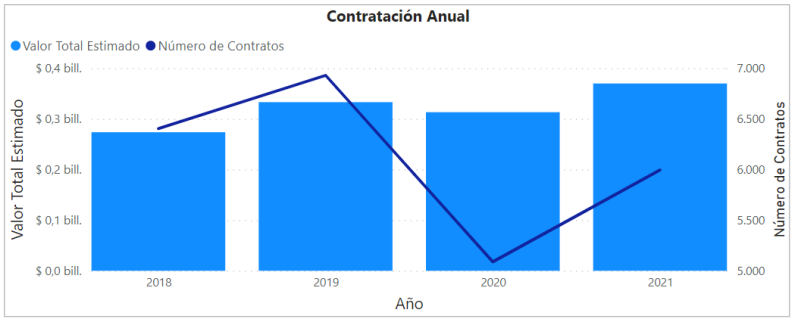
Filtro de Departamento - Proveedor:

- Amazonas
- Antioquia
- Arauca
- Atlántico
- Bolívar
- Boyacá
- Caldas
- Caquetá
- Casanare
- Cauca
- Cesar

Filtro de Proveedor:

Search

- ARG CONSULTORES Y SERVICIOS SAS
- CARLOS GUILLERMO MARTINEZ GRANADA
- JAIRO ANDRES USCATEGUI ARIAS
- 1A SIDMAK SAS
- 24 HN S.A.S
- 4ESAS
- 59706210
- 5INCO SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS
- A & F COLOMBIA S.A.S
- A Y CC SAS



Valor Total Estimado de Contratación

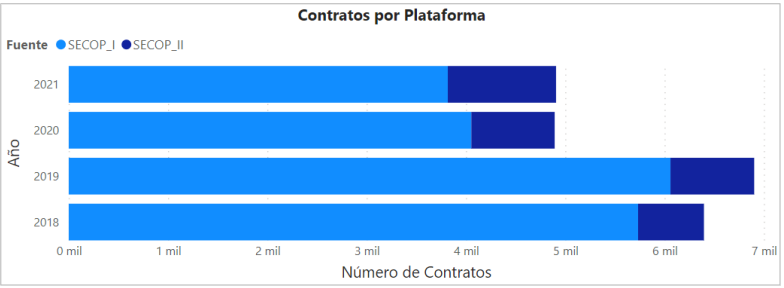
$ 1 bill.

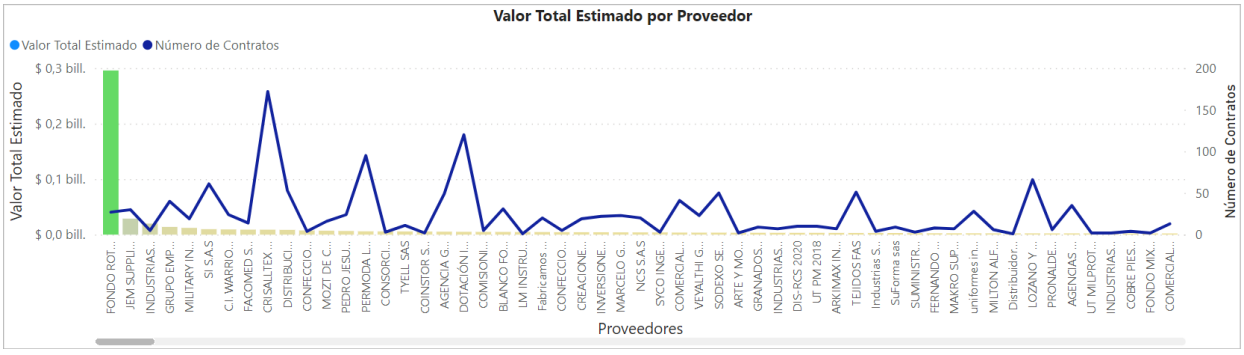
Número de Contratos

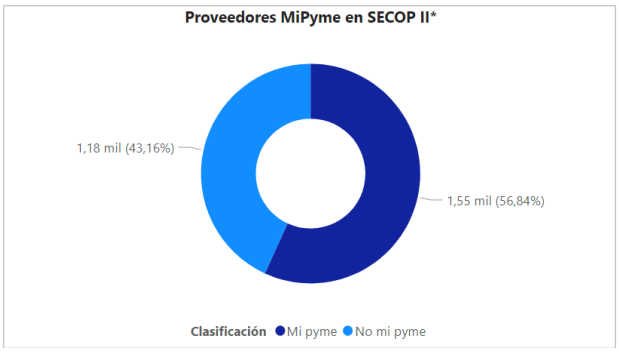
23,10 mil

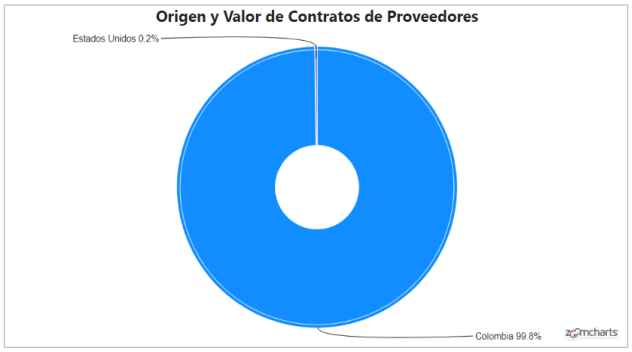
Número de Proveedores

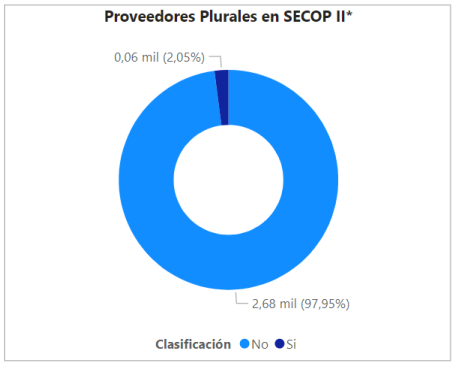
2648

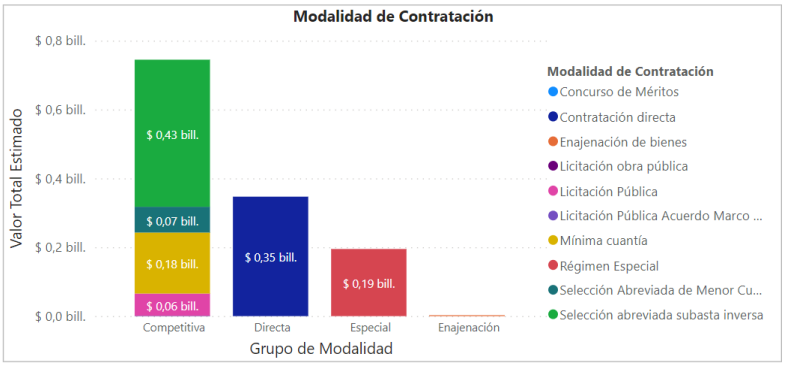


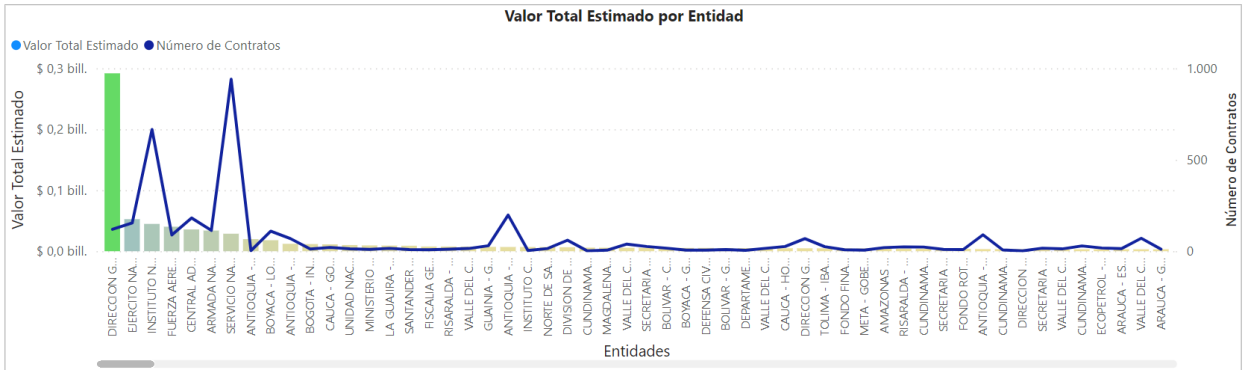



Proveedores MiPyme en SECOP II*
1,18 mil (43,16%)
1,55 mil (56,84%)
Clasificación Mi pyme No mi pyme


Origen y Valor de Contratos de Proveedores
Estados Unidos 0.2%
Colombia 99.8%
zoomcharts


Proveedores Plurales en SECOP II*
0,06 mil (2,05%)
2,68 mil (97,95%)
Clasificación No Si


Modalidad de Contratación
$ 0,8 bill.
$ 0,6 bill.
$ 0,4 bill.
$ 0,2 bill.
$ 0,0 bill.
Valor Total Estimado
$ 0,43 bill.
$ 0,07 bill.
$ 0,18 bill.
$ 0,06 bill.
$ 0,35 bill.
$ 0,19 bill.
Competitiva
Directa
Especial
Enajenación
Grupo de Modalidad
Modalidad de Contratación
Concurso de Méritos
Contratación directa
Enajenación de bienes
Licitación obra pública
Licitación Pública
Licitación Pública Acuerdo Marco ...
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Menor Cu...
Selección abreviada subasta inversa


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 0,3 bill.
$ 0,2 bill.
$ 0,1 bill.
$ 0,0 bill.
1.000
500
0
Entidades

Contratos por Entidades		2019	2020	2021	Total
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL - PONAL	94	$ 23.827.112.790	$ 120.628.888.338	$ 79.378.004.974	**$ 291.951.448.995**
EJERCITO NACIONAL	39	$ 19.349.183.833	$ 16.282.054.341	$ 10.313.699.485	**$ 52.655.833.347**
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	79	$ 28.524.877.610	$ 3.383.301.621	$ 4.069.044.589	**$ 44.842.611.699**
FUERZA AEREA COLOMBIANA	22	$ 31.844.098.053	$ 2.647.277.551	$ 3.205.054.709	**$ 40.255.448.335**
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC	10	$ 11.547.634.766	$ 9.946.236.162	$ 11.045.545.124	**$ 35.781.329.861**
ARMADA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	26	$ 6.294.245.672	$ 5.787.584.526	$ 7.806.005.426	**$ 33.956.088.351**
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	92	$ 8.977.910.838	$ 4.604.682.122	$ 6.207.041.699	**$ 28.770.935.651**
ANTIOQUIA - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN FRANCISCO SAS ESP	51			$ 19.875.374.000	**$ 19.877.424.951**
BOYACA - LOTERIA DE BOYACA	52	$ 340.279.186	$ 608.485.200	$ 16.925.884.000	**$ 18.106.198.038**
ANTIOQUIA - MEDELLIN - ALCALDIA	40	$ 5.355.510.424	$ 709.180.628	$ 3.118.099.169	**$ 12.189.770.461**
BOGOTA - INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE	09	$ 77.837.900	$ 3.033.874.932	$ 1.650.090.600	**$ 11.789.609.741**
CAUCA - GOBERNACION	60	$ 5.756.520.491	$ 2.563.422.552	$ 36.047.164	**$ 11.329.690.457**
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP	00			$ 10.123.651.903	**$ 10.188.701.903**
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN		$ 23.818.260	$ 3.902.536.368	$ 5.645.494.330	**$ 9.571.848.958**
LA GUAJIRA - ADMINISTRACION TEMPORAL DEL SECTOR EDUCATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA - RIOHACHA	24	$ 5.098.917.494			**$ 9.271.857.318**
SANTANDER - GOBERNACION	61	$ 4.462.923.524	$ 3.620.127.178	$ 250.000.000	**$ 9.036.271.963**
FISCALIA GENERAL DE LA NACION - FGN		$ 7.771.698.434		$ 24.592.056	**$ 7.796.290.490**
RISARALDA - GOBERNACION	64	$ 1.955.308.659	$ 2.056.448.016	$ 2.735.151.041	**$ 7.757.984.080**
Total	48	**$ 332.948.017.925**	**$ 313.059.141.742**	**$ 369.794.890.985**	**$ 1.289.353.755.600**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de Diez (10) días a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo registro presupuestal de la misma, sin que dicho plazo exceda el 31 de diciembre de 2022.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el valor del contrato a celebrarse, se cuenta con el certificado de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 30122 de Mayo 17 de 2022, RUBRO: A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO). Por valor de **Ochocientos Veintiocho Mil Pesos M/Cte ($828.000,00).**

7. RIESGOS CONTEMPLADOS Y GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Los riesgos que pueden inferir en la planeación, celebración, ejecución y liquidación del contrato son los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
45	Específico	Interno/	Ejecución	Operacional	Eventos de la naturalez que se constituyen de fuerza mayor	Que el Contratista no cumpla con el objeto del Contrato	3	2	4	BAJO	ITFIP	Seguimiento mesual a las actividades realizadas por el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	2	2	4	BAJO	No	El Supervisor	Fecha del registro presupuestal	Al Finalizar el plazo de ejecución	el monitoreo será realizado por el supervisor quien dara aviso a la entidad sobre la ocurrencia de riesgos a efectos que la entidad se abstenga de hacer el pago	Desde la Fecha del registro presupuestal hasta Finalizar el plazo de ejecución

Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la INSTITUCIÓN, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte de la Entidad de herramientas de seguimiento y control a la ejecución; se considera que no es necesario exigir garantías, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Articulo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

8. FORMA DE PAGO

EL ITFIP realizará el pago del valor del contrato una vez cumplido el objeto contractual por parte del contratista, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida a Satisfacción por parte del Supervisor del contrato y previa disponibilidad de PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

El pago estará sujeto además al visto bueno del Supervisor del Contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del futuro contrato estará a cargo de Sandra Piedad Riaño Bustamante, Vicerrectora Administrativa, quien tendrá entre otras funciones las siguientes funciones: a) Vigilancia y control en la ejecución del presente contrato. b) Informar al CONTRATISTA sobre todas las actividades a desarrollar de acuerdo al objeto contratado. c) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA que puedan surgir en la ejecución del contrato y en general todas aquellas establecidas en la ley; será el intermediario entre el CONTRATANTE y EL

CONTRATISTA. d) Expedir la certificación de cumplimiento del suministro realizado por el CONTRATISTA. e) Realizar seguimientos al cumplimiento de las obligaciones del contratista.



SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE
Vicerrectora Administrativa